

Se presentarán en el Registro de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, en los Registros de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Sevilla y Granada o en las restantes oficinas y registros previstos en la Ley para estos fines.

El plazo de presentación será de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Agricultura y Pesca cuidará de la integridad de los diseños, aunque se inhiere de toda responsabilidad por pérdida o deterioro de los mismos derivada de circunstancias imprevistas y no suscribirá póliza de seguros que cubra tales riesgos.

5. Selección de diseños y premios.

El Jurado se reunirá en un plazo no superior a los 15 días posteriores a la finalización del plazo de presentación de los diseños, y adoptará los acuerdos por unanimidad, pudiendo declarar desierto los premios que estime oportunos.

Para atender las especiales características de promoción institucional que tendrá el logotipo, se podrán matizar los diseños seleccionados de común acuerdo entre los autores y la Consejería de Agricultura y Pesca, a efectos de su adecuación con el mensaje que se pretende. El resultado se hará público en acto convocado por la Consejería de Agricultura y Pesca, que podrá exponer todos los diseños al público coincidiendo con el acto.

6. Devolución de los diseños.

La devolución de los diseños no premiados se realizará en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca durante los 15 días posteriores a la resolución del concurso.

Los diseños presentados en la Delegación de Granada, caso de no retirarlos en la Consejería de Agricultura y Pesca, se remitirán a la citada Delegación, de la que se podrán retirar en el plazo de un mes a partir de la fecha de resolución del concurso.

7. Aceptación de las bases.

El hecho de participar en este Concurso supone por parte del concursante la plena aceptación de las presentes bases.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de marzo de 1999, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, por la que se dictan instrucciones para la ejecución de la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a centros hospitalarios concertados o convenidos por la Consejería de Salud.

La Orden de 4 de junio de 1998, BOJA núm. 71, de 27 de junio, de la Consejería de Salud, establece el procedimiento de gestión para la derivación de pacientes a centros concertados o convenidos por la Consejería de Salud.

Atendiendo al principio de complementariedad de recursos propios, la Consejería de Salud dispone de una red de centros concertados y convenidos a través de los cuales se presta atención sanitaria a los ciudadanos que lo precisen.

Al objeto de facilitar y homogeneizar las actuaciones de las Unidades de Gestión Provincial previstas en dicha Orden, y de conformidad con la Disposición Final Primera de la misma,

RESUELVO

Primero. Las Unidades de Gestión Provincial serán responsables de la derivación de pacientes a los Centros de la Red concertada con la Consejería de Salud, y en general, del seguimiento y evaluación de la atención prestada en los centros concertados de su provincia. En ese sentido, las Delegaciones de Salud promoverán su creación en cada provincia.

Segundo. Formalizado el concierto por la Consejería de Salud, las Unidades de Gestión procederán al análisis de la oferta de servicios de cada centro concertado y, con posterioridad al mismo, pondrán en conocimiento de los responsables de las Áreas Hospitalarias afectadas y de aquellas otras Unidades provinciales de las Delegaciones de Salud que se vean afectadas por la presente Resolución, la cartera de servicios que oferta el hospital concertado, así como las posibles modificaciones que se produzcan.

Tercero. A fin de agilizar el procedimiento, los responsables de los centros hospitalarios públicos pondrán en conocimiento de las Unidades de Gestión el nombre de la persona o departamento encargado de la coordinación con las citadas Unidades.

Cuarto. El modelo de aceptación al que se hace referencia en el artículo 3.2.2 de la Orden de 4 de junio de 1998, será el que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Quinto. Los centros de la Red Sanitaria Pública remitirán un registro de pacientes susceptibles de ser atendidos en el Hospital concertado junto a los modelos, ya cumplimentados, de aceptación de derivación de cada paciente (Anexo I). Este registro se realizará en formato magnético y será cumplimentado según las características especificadas en el Anexo II de la presente Resolución.

Sexto. Recibido el disquete en la Unidad de Gestión, se procederá a la priorización y derivación de los pacientes a los centros hospitalarios concertados de su provincia. Para ello, la Dirección General de Farmacia y Conciertos facilitará a cada Delegación de Salud la aplicación informática SIACGES (gestión del Sistema de Información de la Asistencia Concertada, SIAC), así como el manual de utilización del mismo y las tutorías que fueran necesarias.

Séptimo. 1. Atendiendo a la cartera de servicios, a la disponibilidad asistencial y a los objetivos recogidos en el concierto, las Unidades de Gestión remitirán a cada centro hospitalario concertado el listado de pacientes que se le derivan para la resolución de su proceso asistencial. Acompañando a dicho listado irán los documentos preceptivos de derivación de cada paciente, según modelo recogido en el Anexo III de la presente Resolución.

2. Una vez comprobado el listado por el centro concertado, éste lo firmará y remitirá a la Unidad de Gestión como prueba que los documentos de derivación han sido enviados.

Octavo. Los centros concertados comunicarán a las Unidades de Gestión, en un plazo de 48 horas desde la recepción de los documentos de derivación, las posibles incidencias que se presenten sobre el listado de pacientes que han sido remitidos, al objeto de que éstas puedan actuar en consecuencia. Los documentos de derivación de los pacientes que no fueron ingresados o atendidos en el citado centro, con indicación de las causas, serán remitidos por el centro concertado en el plazo de 15 días desde su recepción, salvo en aquellos casos que por sus características específicas precisen de una resolución urgente.

Noveno. Las Unidades de Gestión velarán porque los tiempos de respuesta a la asistencia sean los más adecuados. Como control de calidad de demoras, la Dirección General de Farmacia y Conciertos, podrá solicitar a las Unidades de Gestión Provincial los informes que se estimen oportunos.

Décimo. Los centros concertados remitirán a las Unidades de Gestión, conjuntamente con la facturación del mes y el disquete del sistema de Información de la Asistencia Concertada SIAC, una copia del informe de alta de cada paciente atendido. Esta copia será remitida al centro de origen para su inclusión en la Historia Clínica correspondiente, junto con la producción del centro concertado, con lo que se dará por concluido el proceso administrativo.

Undécimo. En todas las actuaciones administrativas que se puedan realizar con motivo de la puesta en marcha de este programa, quedará garantizada la confidencialidad en la información relativa a cada paciente, conforme a lo recogido en el art. 6.1.f) de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Duodécimo. En los centros concertados o convenidos en los que exista la modalidad de ingreso para procesos no quirúrgicos, la Unidad de Gestión procederá a la remisión del

volumen de pacientes acordado de conformidad con el artículo 3.2.3 de la Orden de 4 de junio de 1998, una vez analizadas las necesidades expresadas por los responsables de los centros asistenciales públicos.

Decimotercero. 1. Las Unidades de Gestión procederán, con carácter mensual, a la evaluación de la asistencia prestada por el Centro Concertado, mediante la utilización de la aplicación informática SIAC, así como a la tramitación de la facturación correspondiente presentada por los centros concertados.

2. El proceso de evaluación estará integrado por las siguientes actividades: Recepción, validación y conformación de la factura, carga de los registros del disquete presentado por el centro, detección de errores en la carga, en su caso, y validación de los resultados obtenidos. Una vez finalizado el proceso, se procederá a la remisión del disquete a la Dirección General de Farmacia y Conciertos, junto con la documentación preceptiva para la oportuna facturación.

Decimocuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de marzo de 1999.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO I

DERIVACIÓN DE PACIENTES A CENTROS CONCERTADOS O CONVENIDOS
CON LA CONSEJERÍA DE SALUD

DOCUMENTO DE CONSULTA Y HOSPITALIZACIÓN.

| | | | |
|---------------------------------------|-----------------------------|---|-----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA PACIENTE | | | |
| CÓRDOBA DE IDENTIFICACIÓN | D.N.I. / N.I.F. / PASAPORTE | Nº AFILIACIÓN SEEL. SOCIAL/TABAJETA SANITARIA | |
| DOMICILIO | | | |
| MUNICIPIO | PROVINCIA | C. POSTAL | TELÉFONOS |
| DE | | | |
| A | | | |
| PROCEDIE DEL HOSPITAL | | | |
| En de de de | | | |
| Firma del Responsable de la Unidad | | | |

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO II

DERIVACIÓN DE PACIENTES A CENTROS CONCERTADOS O CONVENIDOS
CON LA CONSEJERÍA DE SALUD

CARACTERÍSTICAS DE LOS FICHEROS DE CARGA

A) Formato del fichero para procedimientos quirúrgicos

Identificación del fichero:

El fichero vendrá identificado por 8 dígitos integrado por el año, mes y día de la carga (AAAAMMDD), con la extensión H (hospitalización) seguido de los dos últimos dígitos del Código de Identificación del Hospital. Ej.: 19981125H33, para un fichero de carga para procedimientos quirúrgicos, procedente del Hospital Clínico Universitario de Málaga.

Formato:

| CAMPO | TAMAÑO | POSICIONES |
|----------------------|--------|------------|
| Vacio | 5 | 1-5 |
| Código de Centro | 5 | 6-10 |
| Apellido 1º | 15 | 11-25 |
| Apellido 2º | 15 | 26-40 |
| Nombre | 15 | 41-55 |
| DNI | 10 | 56-65 |
| TASS ó N° S. S. | 12 | 66-77 |
| Día de nacimiento | 2 | 78-79 |
| Mes de nacimiento | 2 | 80-81 |
| Año de nacimiento | 4 | 82-85 |
| Domicilio | 35 | 86-120 |
| Cod. Provincia | 2 | 121-122 |
| Cod. Localidad | 5 | 123-127 |
| Cod. Postal | 5 | 128-132 |
| Teléfono 1 | 12 | 133-144 |
| Teléfono 2 | 12 | 145-156 |
| Cod. Ser. Clínico | 2 | 157-158 |
| Nº de Historia | 12 | 159-170 |
| Día fecha inclusión | 2 | 171-172 |
| Mes fecha inclusión | 2 | 173-174 |
| Año fecha inclusión | 4 | 175-178 |
| Cod. Diag. Principal | 6 | 179-184 |
| Cod. Procedimiento | 6 | 185-190 |
| Bianco | 48 | 191-238 |

B) Formato del fichero de Consultas Externas

Identificación del fichero:

El fichero vendrá identificado por 8 dígitos integrado por el año, mes y día de la carga (AAAAMMDD), con la extensión C (consultas) seguido de los dos últimos dígitos del Código de Identificación del Hospital. Ej.: 19981125.C33, para un fichero de carga para consultas externas, procedente del Hospital Clínico Universitario de Málaga.

Formato:

| CAMPO | TAMAÑO | POSICIONES |
|----------------------|--------|------------|
| Vacio | 5 | 1-5 |
| Código de Centro | 5 | 6-10 |
| Apellido 1º | 15 | 11-25 |
| Apellido 2º | 15 | 26-40 |
| Nombre | 15 | 41-55 |
| DNI | 10 | 56-65 |
| TASS ó Nº S.S. | 12 | 66-77 |
| Día de nacimiento | 2 | 78-79 |
| Mes de nacimiento | 2 | 80-81 |
| Año de nacimiento | 4 | 82-85 |
| Domicilio | 35 | 86-120 |
| Cod. Provincia | 2 | 121-122 |
| Cod. Localidad | 5 | 123-127 |
| Cod. Postal | 5 | 128-132 |
| Teléfono 1 | 12 | 133-144 |
| Teléfono 2 | 12 | 145-156 |
| Cod. Ser. Clínico | 2 | 157-158 |
| Nº de Historia | 12 | 159-170 |
| Día fecha inclusión | 2 | 171-172 |
| Mes fecha inclusión | 2 | 173-174 |
| Año fecha inclusión | 4 | 175-178 |
| Cod. Diag. Principal | 6 | 179-184 |
| Blanco | 54 | 185-238 |

C) Formato del fichero de Prestaciones Asistenciales

Identificación del fichero:

El fichero vendrá identificado por 8 dígitos integrado por el año, mes y día de la carga (AAAAMMDD), con la extensión P (prestaciones asistenciales) seguido de los dos últimos dígitos del Código de Identificación del Hospital. Ej.: 19981125.P33, para un fichero de carga para prestaciones asistenciales, procedente del Hospital Clínico Universitario de Málaga.

Formato:

| CAMPO | TAMAÑO | POSICIONES |
|------------------------|--------|------------|
| Vacio | 5 | 1-5 |
| Código de Centro | 5 | 6-10 |
| Apellido 1º | 15 | 11-25 |
| Apellido 2º | 15 | 26-40 |
| Nombre | 15 | 41-55 |
| DNI | 10 | 56-65 |
| TASS ó Nº S.S. | 12 | 66-77 |
| Día de nacimiento | 2 | 78-79 |
| Mes de nacimiento | 2 | 80-81 |
| Año de nacimiento | 4 | 82-85 |
| Domicilio | 35 | 86-120 |
| Cod. Provincia | 2 | 121-122 |
| Cod. Localidad | 5 | 123-127 |
| Cod. Postal | 5 | 128-132 |
| Teléfono 1 | 12 | 133-144 |
| Teléfono 2 | 12 | 145-156 |
| Cod. Ser. Clínico | 2 | 157-158 |
| Nº de Historia | 12 | 159-170 |
| Día fecha inclusión | 2 | 171-172 |
| Mes fecha inclusión | 2 | 173-174 |
| Año fecha inclusión | 4 | 175-178 |
| Cod. Diag. Principal | 6 | 179-184 |
| Cod. Prestación Asist. | 2 | 185-186 |
| Blanco | 52 | 187-238 |

ANEXO III

DERIVACION DE PACIENTES A CENTROS CONCERTADOS
O CONVENIDOS CON LA CONSEJERIA DE SALUD

Aceptación del/de la paciente.

Don/Doña:
con DNI/NIF: con domicilio en
calle/plaza:
acepta la derivación a cualquiera de los Centros Concertados por la Consejería de Salud en la provincia, y de lo que ha sido previamente informado, para la resolución, si procede, de su proceso asistencial.

En a de de

Fdo.:

NOTA: El consentimiento expreso del/de la paciente es requisito previo a la derivación, según se establece en el art. 3, apdo. 2.2 de la Orden de 4 de junio de 1998, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 71, de fecha 27 de junio).

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 12 de marzo de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 112.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años.

Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 12 de marzo de 1999.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 beca de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación "Estudio de criterios morfofisiológicos de selección como aproximación analítica de la mejora del trigo duro para resistencia a la sequía"

Investigador Responsable: Luis F. García del Moral Garrido

PERFIL DE LA BECA:

- Realizar trabajos de investigación en Fisiología de la resistencia a sequía en relación con calidad en trigo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Licenciado/a en Farmacia

CONDICIONES DE LA BECA

CANTIDAD MENSUAL A RETRIBUIR: 40.000 pesetas

HORAS SEMANALES: 15 horas

DURACIÓN (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria)

- 6 meses

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Experiencia en medidas de calidad en cereales
- Estancia en empresas de agroalimentación
- Experiencia en medidas agrofisiológicas de cereales